

RE: Consulta importante Radicado: 11001333704020230020800

Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>

Lun 30/10/2023 13:36

Para: Ana Carolina Jimenez Acosta Madiedo <Ana.Jimenez@adres.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (3 MB)

2023-148 SANITAS S.A.S EPS .,VS COLPENSIONES Y ADRES (ASUNTO TRIBUTARIO).pdf; CREACIÓN EKOGUI 1528773.pdf; ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S__actualizado al 17.05.2023.pdf; Ficha_conciliacion_137762.pdf; ORDEN DEL DIA 1.1 20236301448462.pdf; RE_ SOLICITUD DE INSUMOS ORFEO 20236301448462_ Any Alexandra Bustillo Gonzalez - Outlook.pdf; RE_ SOLICITUD DE RESOLUCIONES ORFEO 20236301448462.eml; REV i FICHA_20236301448462.docx; SOLICITUD DE CONCILIACION.pdf; SOLICITUD DE INSUMOS ORFEO 20236301448462.eml;

Buenos días,

Referencia: Validación en prejudicial 11001333704020230020800 - DEMANDANTE: SANITAS EPS CUANTIA: \$ 101,098,180.00

Cordial saludo, Ana Carolina con ocasión a la solicitud de estudio por parte del Comité de Conciliaciones del proceso referenciado en el correo que antecede; te informo que luego de realizar la validación en el histórico de casos estudiados por el Comité, se identificó lo siguiente:

1. La solicitud de conciliación fue radicada a la entidad con ORFEO 20236301448462
2. En sesión No. 143 del 27 de junio de 2022 el Comité de Conciliaciones estudió el caso de la referencia.
3. El 14 de julio de 2023 se notifico con ORFEO 20236301939142 del Auto emitido por la PROCURADURÍA 131 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS notifica auto No 0005 por el cual Resuelve: "Declarar que el asunto de la referencia NO ES SUSCEPTIBLE DE CONCILIACIÓN en el cual resolvió declarar la conciliación como no conciliable por ser asuntos de carácter tributario.

Así entonces te adjunto al presente el expediente administrativo conformado por la solicitud de conciliación, solicitud y respuesta de insumos por DLG, ficha eKogui, citación y acta de audiencia fallida.

Cordialmente,



Oficina Asesora Jurídica
Abogada Grupo Prejudicial
Luisa Camila Enríquez Luna
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1
Piso 18 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

|

De: Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 16:02
Para: Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>
Asunto: RV: Consulta importante Radicado: 11001333704020230020800

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir proceso 11001333704020230020800, para su gestion y fines pertinentes,

Atentamente,

Pilar Sanchez
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica ADRES
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 18 – Bogotá
www.adres.gov.co



ADRES - Información Pública Externa

De: Ana Carolina Jimenez Acosta Madiedo <Ana.Jimenez@adres.gov.co>
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 2:54 p. m.
Para: Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
Asunto: Consulta importante Radicado: 11001333704020230020800

Estimada María del Pilar buenas tardes,

Espero te encuentres bien.

De la manera más amable requiero de tu acostumbrada colaboración con la verificación en tu base de datos del proceso del asunto, para conocer si el mismo ya fue estudiado por el

área prejudicial. De ser así, me puedes compartir los soportes por favor?

La demanda cursa en el Juzgado 40 Administrativo de Bogotá con número de radicado 11001333704020230020800, la cual fue instaurada por EPS SANITAS. Con la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho pretenden que se declare la nulidad de las resoluciones emitidas por Colpensiones que ordenan la devolución de aportes por parte de la EPS.

En la narración de los hechos, hacen referencia a que el 13 de julio de 2023 la PROCURADURÍA 131 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS notifica auto No 0005 por el cual Resuelve: “Declarar que el asunto de la referencia NO ES SUSCEPTIBLE DE CONCILIACIÓN, por tratarse de una controversia que versa sobre asuntos de carácter tributario.”

Agradezco tu atención.

Cordialmente,

Ana Carolina Jiménez Acosta M.

ADRES - Información Pública Externa